

ORD.: N° 3795/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004054

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 15 de julio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: OCÉANOS AZULES SERVICIOS DE CONSULTORÍA LTDA.
ODERAY MONTEERRÍOS BAVESTRELLO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Con motivo de cierre empresa por quiebra por pago atrasado de facturas, es que estamos realizando auditoría a las facturas factorizadas, por lo que respetuosa y encarecidamente solicitamos nos hagan llegar los comprobantes de pago de las siguientes facturas que les fueron emitidas. El dato que buscamos es a quién le realizaron el pago. Adjunto estatuto empresa donde consta mi representación legal para estos trámites. Muchísimas gracias. Oderay Monterríos Bavestrello Gerente General Océanos Azules Servicios de Consultoría Ltda. 76.371.153-6."

Damos respuesta a su solicitud:

Señalamos que lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, una vez revisados los pagos realizados por este organismo, se comprobó que solo se registra pago de la factura 659. Se acompaña comprobante de pago.

Las otras facturas consultadas, están siendo revisadas en bases de datos electrónicas y archivos físicos no informatizados en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, y a la fecha no se ha podido acceder a la información, debido a la emergencia sanitaria en curso, y al teletrabajo. No obstante, en la medida que la situación del país se estabilice, se dará respuesta complementaria a lo requerido.

Cualquier consulta respecto de esta solicitud la puede realizar al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl a la funcionaria Leticia Toledo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg

